

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

Fundación

de la Congregación y Hermandad de San Casiano, de los maestros de Madrid en el siglo XVII.

LIBRO

DE LA HERMANDAD Y CONGREGACION DEL GLORIOSO MÁRTIR SAN CASIANO, FUNDADA POR LOS MAESTROS DEL INSIGNE ARTE DE ESCRIBIR Y CONTAR QUE RESIDEN EN ESTA VILLA DE MADRID
CORTE DE SU
MAGESTAD

En el qual se assientan Los Maestros que se reciben por Hermanos, y los acuerdos y elecciones de Oficiales que la Hermandad hace en sus Cauddos para el buen gouierno della.

Empeçose Año de M. DC. XL. III, siendo Secretario de la dicha Hermandad Joseph de Casanova Notario (1)



Yo Joseph de Casanova Notario publico Apostolico por autoridad Apostolica, y aprobado por los Señores del Consejo y Corte Arçobispal de toledo primado de las Españas, vezino desta villa de Madrid Corte de su Magestad, certifico é doy fé á los que la presente vieren como antemí como tal Notario y dia de la fecha, los Maestros de escuela de enseñar el arte de leer, escriuir y contar que residen en dicha villa de Madrid se juntaron en las casas de la continua habitación, y morada de Phelipe de Çauala Maestro del dicho arte, donde se hallaron presentes Thomas de Çauala, y el dicho Phelipe de Çauala su hermano, Martín de Outerillo, Pedro de Zeballos, Diego de Guzman, Ju.º de Vargas, Juan Baptista Lopez, Juan Diaz de Quiñones, Mathias de Torralua, Alonso de Ulate, Joseph Mondragon, Pedro Francisco Salinas, Alonso Sanchez, Francisco de Yglesias, Juan de Llamas, Alonso Cabezas, Guillermo Duran, Juan Lopez de Vidaneta, Francisco de Araujo, Miguel Rodriguez, Diego Sanchez de Torres, todos Maestros del dicho arte: y estando así juntos, y congregados de un acuerdo, y conformidad *nomine discrepante* fundaron, é instituyeron una congregacion, y hermandad de los Maestros del di-

cho arte tomando como tomaron por su patron, y abogado al glorioso Martir San Casiano, para festejar su fiesta cada año el día que nuestra Santa Madre Yglesia la celebra, y socorriendose unos á otros en sus necesidades y trabajos, para lo qual ordenaron ciertas constituciones, y ordenanzas para el buen uso, gouierno y perpetuidad de la dicha congregación y hermandad, las quales por mi el dicho Notario les fueron leydas *de verbo ad verbum*, y haviendolas oydo, y entendido las admitieron, recibieron y aprobaron, y se obligaron de las guardar, cumplir y executar en todo, y por todo, como en ellas se contenia, y que no se irian, ni vendrian contra ellas en ningun tiempo: y para su mayor firmeza y perpetuidad de la dicha hermandad, y validacion de dichas ordenanzas las harian de presentar, como acordaren presentarlas ante los dichos Señores del Consejo y Corte Arçobispal de toledo para que las mandasen aprouar, y confirmar: como todo lo susodicho mas largamente se contiene, y declara en la escritura, y autos de la dicha fundacion, y ordenanzas que todo ello originalmente queda en mi poder á que me remita, y para que dello conste y en todo tiempo aya claridad, y raçon suficiente de todo lo suso dicho, de pedimiento de los hermanos de dicha hermandad puse el presente testimonio por principio, y cabeza desde libro y en fé dello lo sigue efirмо en Madrid á veinte y seis dias del mes de di-ziembre de mil y seis cientos y quarenta y tres años.—En testimonio de verdad.—JOSEPH DE CASANOVA.—Notario.—Está signado y rubricado.—Siguen las firmas y rúblicas de todos los hermanos fundadores.

(Es copia del libro original que obra en mi poder.)

ILDEFONSO FERNÁNDEZ Y SÁNCHEZ.

De concursos.

Hay maestro que obtuvo por oposición una escuela, dotada con 825 pesetas, de la provincia de Cuenca, ó de cualquiera otra parte de las muchas que no pagan. Por no morir de hambre tuvo que pasar, por concurso único, á otra plaza de 625 pesetas.

Ese maestro no podrá volver en muchos años á otra escuela de 825 pesetas, mientras para la provisión de éstas se dé preferencia al turno de oposición sobre el de traslado.

¿No cree el Sr. Santamaría que es hora de evitar todas estas anomalías y perjuicios?

Cuestión de pagos.

Palencia.—El Sr. Gobernador civil de Palencia ha concedido un plazo improrrogable de tres días á los 19 ayuntamientos que aún no han satisfecho por completo las atenciones de primera enseñanza del primer trimestre de este año económico, para que efectúen dicho ingreso. Trascurrido el referido plazo, enviará comisionados contra los ayuntamientos que no hayan respondido á este segundo y último llamamiento.

Huesca.—Entre los acuerdos tomados en la última sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública, figura el de obligar á los ayuntamientos morosos á que, en el improrrogable plazo de quince días, ingresen todo lo que adeudan por atenciones de primera enseñanza, conminándolos, en el caso de nuevas negligencias, con el envío de delegados especiales y subiguientes responsabilidades.

Los ayuntamientos más retrasados en el pago de las obligaciones de primera enseñanza, son: 25, en el partido de Barbastro; 33, en el de Benabarre; 33, en el de Boltaña; 7, en el de Fraga; 34, en el de Huesca; 22, en el de Jaca; 17, en el de Sariñena, y 15 en el de Tamarite. Veremos si el Sr. Gobernador se decide con energía á que disminuyan los débitos.

Pontevedra.—El presidente de la Junta provincial de Instrucción pública ha firmado los libramientos para el pago del primer trimestre de los emolumentos de muchos maestros de esta provincia, quedando en descubierto, por no tener fondos al completo, los ayuntamientos de Oreciente, Cambados Carril, Carbia, Dozón, Pontevedra, Poyo, Rondela, Pazos, Guardia y Bouzas, para cuyas autoridades sabemos que el Sr. Gobernador ha hecho nombramientos de delegados especiales para intervenir los fondos de dichos municipios.

Valladolid.—El Gobernador civil ha comenzado una enérgica campaña contra los municipios de su jurisdicción, nombrando al efecto delegados especiales para que intervengan los fondos, en los casos de descubierto por atenciones de enseñanza.

Guía práctica del concursante á escuelas, por D. Victoriano F. Ascarza. Contiene reglas prácticas, consejos útiles, causas de exclusión, toda la legislación vigente, extensos formularios, etc., etc. Se remite por una peseta cada ejemplar.

(1) Portada oriada y manuscrita del mismo Casanova. Se ha conservado en la transcripción la ortografía del original.

Escrituras secretas.

LA SOLUCIÓN

La *V. Sor María de Agreda* pretendió probar (y hasta ahora lo ha conseguido) que hay escrituras impenetrables y totalmente secretas.

Las frases cifradas insertas en el número 2.205 y reproducidas en el 2.207 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL no han sido interpretadas hasta ahora por nadie, ni siquiera por el sutil ingenio del *Lic. Luis de Granada*.

Queda, pues, en su punto la ilustración de aquellas *curiosas lectoras*, que consideraron posible el caso de que una escritura fue-

se totalmente secreta para las personas que no conozcan la clave.

Cumpliendo ahora lo prometido en el citado número 2.207, publicamos á continuación la sencilla clave usada para cifrar las misteriosas frases, á la vez que indicamos el sencillísimo procedimiento que es preciso emplear para descifrarlas.

a	b	c	ch	d	e	f	g	h	i	j	k	l	ll	m	n	ñ	o	p	qu	r	rr	s	t	u	v	x	y	z
f	e	d	a	z	b	y	x	c	ch	g	v	u	h	t	i	j	s	rr	l	ll	r	n	o	p	ñ	m	k	qu
10	28	29	27	23	25	22	40	11	13	15	17	16	14	12	30	51	32	53	54	36	57	38	50	18	19	42	43	20
C	H	A	I	B	S	Ch	T	D	F	J	K	L	V	Ñ	O	P	R	U	X	Y	Z	LI	M	N	Qu	&	G	E

Para usar esta clave hay necesidad de preparar una tira de papel cuya longitud sea doble que la de la clave, y dividirla en casillas de igual anchura que las de la cuadrícula anterior, á fin de escribir en ellas dos alfabetos (uno á continuación de otro), poniendo una letra en cada casilla y comenzando, como es natural, por la *a*.

La primera frase cifrada es la siguiente:

ñV27Y&Qu||GK36LI|Ccl|Yb|0aj|1938ñhSY
VtQu25fr|ñgQu27||qu|19v25Dh36.

La signatura de esta frase es *ma*, lo cual quiere decir que la *m* de un alfabeto móvil (conviene que sea la del primero) se coloque sobre la *e* del alfabeto fijo, y tapando éste con el anterior quedará la clave transformada de esta manera:

i	j	k	l	ll	m	n	ñ	o	p	qu	r	rr	s	t	u	v	x	y	z	a	b	c	ch	d	e	f	g	h
f	e	d	a	z	b	y	x	c	ch	g	v	u	h	t	i	j	s	rr	l	ll	r	n	o	p	ñ	m	k	qu
10	28	29	27	23	25	22	40	11	13	15	17	16	14	12	30	51	32	53	54	36	57	38	50	18	19	42	43	20
C	H	A	I	B	S	Ch	T	D	F	J	K	L	V	Ñ	O	P	R	U	X	Y	Z	LI	M	N	Qu	&	G	E

Los signos de la primera frase cifrada se encontrarán en las tres líneas inferiores de la clave, y la letra que representan, en la primera letra.

Buscando así cuidadosamente las equivalencias, se encontrarán las siguientes:

ñ = e	h = s
V = s	S = m
27 = l	Y = a
Y = a	V = s
& = f	t = t
Qu = e	Qu = e
ll = a	25 = m
G = g	f = i
K = r	r = b
36 = a	I = l
Ll = c	ñ = e
C = i	g = qu
c = o	Qu = e
14 = s	27 = l
Y = a	ll = a
b = m	qu = h
10 = i	19 = e
a = l	v = r
j = v	25 = m
19 = e	D = o
38 = c	h = s
ñ = e	36 = a

Equivalencias que, leídas de arriba á abajo, nos dan la siguiente *humorada* de Cam-pomor:

*Es la fea graciosa
Mil veces más temible que la hermosa.*

Segunda frase.

SpchNs13lbfNXd54g18ch1832N40zquue
10Trr1620LQuCx18mX15p.

La signatura es *lg*.

Coloquemos la *l* del primer alfabeto móvil sobre la *g* del fijo en la primera clave, estudiemos las equivalencias y resultará... otra *humorada* del mismo autor, que es la siguiente (1):

*Jamás mujer alguna
Ha salido del todo de la cuna.*

Tercera frase.

OVIYk25llvi36eY43fJH54IO30GngeiBOy
chllhc36Y28sJ36HFCh3015ei22gjpOll28Y43
R30CNHa.

Como su signatura es *ma*, colocaremos la *m* del primer alfabeto móvil sobre la *a* del fijo en la primera clave, y podremos traducir los siguientes versos, tomados del poema *Cómo rezan las solteras*, del autor ya citado:

*¡Ay del que va en el mundo á alguna parte
Y se encuentra una rubia en el camino!*

Y con esto se acabó el secreto de las frases, que tanto han dado que hacer á algunos de nuestros lectores.

(1) Al traducir esta frase se encontrarán dos erratas, que se pueden usar licitamente en Criptografía y que se subsanan con facilidad en cuanto se conoce la frase.

Congregación de maestros.

El domingo último, 23 del corriente mes, varios maestros de esta capital restauraron la antigua Congregación de San Casiano, obispo y mártir, patrón de los maestros de primera enseñanza.

La Congregación se ha establecido en la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor (vulgo Maravillas).

La Junta directiva está formada de la siguiente manera:

Presidente, D. Juan Cifmaco Plaza, cura de la parroquia de los Santos Justo y Pastor.

Consiliarios: Reverendo P. Joaquín Palacio y D. Fermín Baigorri, profesores de Religión de las Escuelas Normales Centrales.

Hermano Mayor, D. Valentín Mozo.

Tesorero-Contador, D. Gregorio Alcantarilla.

Mayordomo de fiestas, D. Anastasio Sotés

Mayordomas camareras, doña María Josefa Zurita y doña Adela Fernández Blanco.

Secretario, D. Ramón Flórez.

La cuota anual de cada socio es de tres pesetas, y la de entrada, una.

Las personas mayores de quince años que deseen pertenecer á la Congregación, lo manifestarán al Hermano Mayor, Fomento, 6 y 8, bajo, ó al Secretario, Princesa, 5, 2.ª derecha.

2) EXPEDIENTE DE ORFANDAD

113. *Causante fallecido en servicio activo.*
—Cuando solamente hay huérfanos con derecho á pensión, el expediente debe constar de los mismos documentos indicados en el número 108 para los expedientes de viudedad, y además

- 1.º Partidas de nacimiento de los hijos é hijas del causante.
- 2.º Certificación de soltería de las hijas.
- 3.º Partida de defunción de la madre para justificar que corresponde la pensión á los huérfanos.

En este punto deben además recordarse las observaciones hechas en los números 109, 110 y 111.

114. *Causante fallecido siendo ya jubilado.*—En este caso, el expediente constará de los mismos documentos y trámites citados en el número anterior, con las pequeñas variaciones indicadas en el número 112, al tratar de los expedientes de viudedad. La razón es bien obvia y no exige mayores explicaciones.

3) EXPEDIENTES DE VIUEDAD Y ORFANDAD

115. No necesita nuevas explicaciones la formación de este expediente. Redúcese la variante á añadir al expediente de viudedad (número 108) las partidas de nacimiento de los huérfanos y la certificación de soltería de las hembras que tengan derecho á pensión. De otra manera: es el mismo expediente de orfandad sin la partida de defunción de la madre. En lo demás no hay más que atender cuidadosamente lo dicho para formar los expedientes anteriores.

III.—Formulario.

116. *Instancia solicitando la pensión de viudedad.* (Véase 108 a).

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos del magisterio.

D. N. N. (*nombre y dos apellidos*), de estado viuda, natural de....., domiciliada en..... calle..... número....., según cédula personal, etc., etc., á V. E. respetuosamente expone: Que se hallaba unida en legítimo matrimonio con el maestro en propiedad de la escuela (*elemental ó superior de niños, niñas, etc., etc.*) de (*pueblo*), D. N. N. N., el cual contaba á su fallecimiento años, meses y días de servicios en propiedad, había disfrutado el sueldo anual de (*el mayor que hubiere percibido*) y pesetas por aumento gradual de sueldo, como comprendido en la clase del escalafón de maestros, habiendo además sufrido los descuentos legales para el fondo de derechos pasivos, según todo se justifica en el expediente que se acompaña. Y creyén ose la que suscribe, según lo expuesto, con derecho á disfrutar de los beneficios concedidos por la ley de 16 de julio de 1887,

A V. E. suplica se digne concederle la pensión de viudedad que en derecho le corresponde, consignando el pago de la misma

en (*capital de provincia donde se desee cobrar*).

Es gracia, etc., etc.

(Fecha y firma).

Notas. Esta instancia, acompañada de los documentos *b), c), d), e), f), g) y h)*, del número 108, ó de los indicados en el número 112 (si el maestro estaba ya jubilado), debe presentarse en la Secretaría de la Junta provincial, recogiendo recibo de los documentos *e)* para reclamarlos después de hecha la compulsión.

117. *Instancias solicitando pensión de orfandad* (núm. 113) *ó de viudedad y orfandad* (número 115).—Sirve el mismo modelo anterior variando el encabezamiento, en el cual se escribirán los nombres de todos los recurrentes, y en lugar de «que se hallaba unida en legítimo matrimonio con.....», se dirá «que son hijos legítimos de.....» (ó legitimados por subsiguiente matrimonio), etc.

También deben tenerse presente las notas anteriores.

118. *Copias de nombramientos, títulos, etcétera.*—Las que han de unirse al expediente deben formarse según las reglas y modelos de los números 74 y 75.

119. *Instancia solicitando se de curso al expediente de pensión.* (Véase núm. 108).

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...

D. N. N. (*encabezamiento como en la instancia dirigida á la Junta Central*), á V. S. respetuosamente expone: Que se hallaba unida en legítimo matrimonio (*ó que son hijos legítimos*) del maestro en propiedad de la escuela (*elemental, superior, etc., etc.*) fallecido en (*fecha*; hallándose la (*ó los*) que suscribe comprendida en los beneficios de la ley de 16 de julio de 1887, por lo cual ha formado el expediente de pensión de viudedad (*ó orfandad*) que acompaña; y por ello,

A V. S. suplica se digne cursarlo á la Junta Central de Derechos pasivos del magisterio á los efectos que en derecho procedan.

Es gracia, etc., etc.

(Fecha y firma).

Notas. La anterior instancia pudiera también ser sustituida por atento oficio. Los demás documentos que se indican en el número 108 y siguientes no ha de redactarlos el interesado. Respecto al recurso de alzada, véase lo dicho en el número 77.

Victoriano F. Ascarza.

A los autores de libros.—Todos los que sean suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, deben utilizar el privilegio para anunciar sus libros gratis en el *Anuario del Maestro* del año próximo. Véanse las condiciones en la última plana.

Cupón anulado.—Repetimos nuevamente que desde 1.º de Julio último quedó anulado el cupón de la *Legislación*, de Ferrer y Rivero, que autorizaba para disfrutar tres meses de suscripción gratis á EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

De jubilaciones.

Sería muy conveniente que á los profesores de primera enseñanza que se jubilan no dejaran de considerárseles como en activo hasta tanto que, por el tiempo servido y sueldo devengado, la Junta del ramo les declarase el haber pasivo que les correspondía. ¿No juzga la prensa de necesidad esta reforma, que evita perjuicios y no altera cosa alguna? ¿Es equitativo que transcurran meses y años sin cobrar por lo dilatorio de ciertos expedientes en muchos casos, y cuando los haberes en ejercicio, ó no se han satisfecho, y si lo han sido, son muy mezquinos para tener ahorros, si han de cubrirse aquellas necesidades que no son de lujo...?

R. MAYORGA.

Herrera del Duque.

Comunicado.

A D. Agustín Ramón, en Aranda de Duero: He leído el escrito de usted en EL MAGISTERIO ESPAÑOL de 22 del actual.

Sin duda usted no ha leído mi circular, dirigida solamente á los auxiliares de escuelas superiores, porque de haber meditado las razones que doy y las peticiones que propongo, no se hubiera lanzado á crítico público para atacar á toda una clase respetable.

Aunque á usted, Sr. Ramón, no le plazca, le digo que he recibido bastantes adhesiones entusiastas. Este resultado está conforme con la aprobación de ilustrados y encanecidos maestros, á quienes consulté mi pensamiento. Y sin desistir, por crítica más ó menos, dentro de este mes será entregada nuestra solicitud á la Superioridad.

Yo entiendo que, siendo nuestro cargo *elemental*, la ley nos exige obligaciones que no tienen los demás maestros de las respectivas poblaciones, y además considero exactamente iguales los servicios que prestamos que los de nuestros compañeros en las regencias. ¿Qué de extraño tiene que pidamos lo que éstos han conseguido?

En Andújar queda á sus órdenes su s. s. q. s. m. b.

T. REYES MARTÍNEZ.

La inspección en provincias.

ITINERARIO PARA EL CURSO ACTUAL.

Valencia.—Carcagente, Simat de Valldigna, Barif, Benifaire de Valldigna, Alcira, Guadamar, Cabeza de Alcira, Llauri, Tabareta, Cullera, Algemesí, Albalat de la Rivera, Poliña, Riola, Fontalemy, Sueca, Sollana, Almusarfes, Bétera, Ribarijoja, Villamarchante, Pedralva, Liria, Olocau, Marines, Besusanó, Benaguasil, Puebla de Bona y Eliana.

De propuestas.—Debemos advertir que aún no las han formado los Rectorados de Valencia ni de Santiago. Son los únicos Rectorados que incurren en gran retraso y en grave censura. Publicaremos las propuestas en cuanto se formen.

2) EXPEDIENTE DE ORFANDAD

113. *Causante fallecido en servicio activo.*—Cuando solamente hay huérfanos con derecho á pensión, el expediente debe constar de los mismos documentos indicados en el número 108 para los expedientes de viudedad, y además

- 1.º Partidas de nacimiento de los hijos é hijas del causante.
- 2.º Certificación de soltería de las hijas.
- 3.º Partida de defunción de la madre para justificar que corresponde la pensión á los huérfanos.

En este punto deben además recordarse las observaciones hechas en los números 109, 110 y 111.

114. *Causante fallecido siendo ya jubilado.*—En este caso, el expediente constará de los mismos documentos y trámites citados en el número anterior, con las pequeñas variaciones indicadas en el número 112, al tratar de los expedientes de viudedad. La razón es bien obvia y no exige mayores explicaciones.

3) EXPEDIENTES DE VIUEDAD Y ORFANDAD

115. No necesita nuevas explicaciones la formación de este expediente. Redúcese la variante á añadir al expediente de viudedad (número 108) las partidas de nacimiento de los huérfanos y la certificación de soltería de las hembras que tengan derecho á pensión. De otra manera: es el mismo expediente de orfandad sin la partida de defunción de la madre. En lo demás no hay más que atender cuidadosamente lo dicho para formar los expedientes anteriores.

III.—Formulario.

116. *Instancia solicitando la pensión de viudedad.* (Véase 108 a).

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos del magisterio.

D. N. N. (*nombre y dos apellidos*), de estado viuda, natural de..., domiciliada en.... calle.... número..., según cédula personal, etc., etc., á V. E. respetuosamente expone: Que se hallaba unida en legítimo matrimonio con el maestro en propiedad de la escuela (*elemental ó superior de niños, mixta, etc., et...*) de (*pueblo*), D. N. N. N., el cual contaba á su fallecimiento años, meses y días de servicios en propiedad, había disfrutado el sueldo anual de (*el mayor que hubiere percibido*) y pesetas por aumento gradual de sueldo, como comprendido en la clase del escalafón de maestros, habiendo además sufrido los descuentos legales para el fondo de derechos pasivos, según todo se justifica en el expediente que se acompaña. Y creyén ose la que suscribe, según lo expuesto, con derecho á disfrutar de los beneficios concedidos por la ley de 16 de julio de 1887,

A V. E. suplica se digne concederle la pensión de viudedad que en derecho le corresponde, consignando el pago de la misma

en (*capital de provincia donde se desea cobrar*).

Es gracia, etc., etc.

(Fecha y firma).

Notas. Esta instancia, acompañada de los documentos b), c), d), e), f), g) y h), del número 108, ó de los indicados en el número 112 (si el maestro estaba ya jubilado), debe presentarse en la Secretaría de la Junta provincial, recogiendo recibo de los documentos e) para reclamarlos después de hecha la compulsión.

117. *Instancias solicitando pensión de orfandad* (núm. 113) *ó de viudedad y orfandad* (número 115).—Sirve el mismo modelo anterior variando el encabezamiento, en el cual se escribirán los nombres de todos los recurrentes, y en lugar de «que se hallaba unida en legítimo matrimonio con.....», se dirá «que son hijos legítimos de.....» (ó legitimados por subsiguiente matrimonio), etc.

También deben tenerse presente las notas anteriores.

118. *Copias de nombramientos, títulos, etcétera.*—Las que han de unirse al expediente deben formarse según las reglas y modelos de los números 74 y 75.

119. *Instancia solicitando se de curso al expediente de pensión.* (Véase núm. 108).

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...

D. N. N. (*encabezamiento como en la instancia dirigida á la Junta Central*), á V. S. respetuosamente expone: Que se hallaba unida en legítimo matrimonio (ó que son hijos legítimos) del maestro en propiedad de la escuela (*elemental, superior, etc., etc.*) fallecido en (*fecha*); hallándose la (ó los) que suscribe comprendida en los beneficios de la ley de 16 de julio de 1887, por lo cual ha formado el expediente de pensión de viudedad (ó orfandad) que acompaña: y por ello, suplica se digne cursarlo á la Junta Central de Derechos pasivos del magisterio á los efectos que en derecho procedan.

Es gracia, etc., etc.

(Fecha y firma).

Notas. La anterior instancia pudiera también ser sustituida por atento oficio. Los demás documentos que se indican en el número 108 y siguientes no ha de redactarlos el interesado. Respecto al recurso de alzada, véase lo dicho en el número 77.

Victoriano F. Ascarza.

A los autores de libros.—Todos los que sean suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, deben utilizar el privilegio para anunciar sus libros gratis en el *Anuario del Maestro* del año próximo. Véanse las condiciones en la última plana.

Cupón anulado.—Repetimos nuevamente que desde 1.º de Julio último quedó anulado el cupón de la *Legislación*, de Ferrer y Rivero, que autorizaba para disfrutar tres meses de suscripción gratis á EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

De jubilaciones.

Sería muy conveniente que á los profesores de primera enseñanza que se jubilan no dejaran de considerárseles como en activo hasta tanto que, por el tiempo servido y sueldo devengado, la Junta del ramo les declarase el haber pasivo que les correspondía. ¿No juzga la prensa de necesidad esta reforma, que evita perjuicios y no altera cosa alguna? ¿Es equitativo que transcurran meses y años sin cobrar por lo dilatorio de ciertos expedientes en muchos casos, y cuando los haberes en ejercicio, ó no se han satisfecho, y si lo han sido, son muy mezquinos para tener ahorros, si han de cubrirse aquellas necesidades que no son de lujo...?

R. MAYORGA.

Herrera del Duque.

Comunicado.

A D. Agustín Ramón, en Aranda de Duero: He leído el escrito de usted en EL MAGISTERIO ESPAÑOL de 22 del actual.

Sin duda usted no ha leído mi circular, dirigida solamente á los auxiliares de escuelas superiores, porque de haber meditado las razones que doy y las peticiones que propongo, no se hubiera lanzado á crítico público para atacar á toda una clase respectable.

Aunque á usted, Sr. Ramón, no le plazca, le digo que he recibido bastantes adhesiones entusiastas. Este resultado está conforme con la aprobación de ilustrados y encanecidos maestros, á quienes consulté mi pensamiento. Y sin desistir, por crítica más ó menos, dentro de este mes será entregada nuestra solicitud á la Superioridad.

Yo entiendo que, siendo nuestro cargo *elemental*, la ley nos exige obligaciones que no tienen los demás maestros de las respectivas poblaciones, y además considero exactamente iguales los servicios que prestamos que los de nuestros compañeros en las regencias. ¿Qué de extraño tiene que pidamos lo que éstos han conseguido?

En Andújar queda á sus órdenes su s. s. q. s. m. b.

T. REYES MARTÍNEZ.

La Inspección en provincias.

ITINERARIO PARA EL CURSO ACTUAL.

Valencia.—Carcagente, Simat de Valldigna, Barif, Benifaire de Valldigna, Alcira, Guadamar, Cabeza de Alcira, Llauri, Tabareta, Cullera, Algemesí, Albalat de la Rivera, Poliña, Riola, Fontalemy, Sueca, Sollana, Almusarfes, Bétera, Ribarijoja, Villamarchante, Pedralva, Liria, Olocau, Marines, Besusanó, Benaguasil, Puebla de Balbana y Eliana.

De propuestas.—Debemos advertir que aún no las han formado los Rectorados de Valencia ni de Santiago. Son los únicos Rectorados que incurren en gran retraso y en grave censura. Publicaremos las propuestas en cuanto se formen.

A los maestros consortes.

Entregada ya la solicitud en el Ministerio de Fomento y recomendada por el Excelentísimo Sr. D. Vicente Pérez y Pérez, diputado á Cortes por Orense, además de por las razones que en ella se exponen, ruego desde las columnas de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á todos los maestros consortes—á quienes doy las más expresivas y finas gracias, por haber acudido á mi llamamiento con la prontitud que encarecía—y á la prensa profesional interponga su valimiento é influencia cerca de los Ministros y Director de Instrucción pública, á fin de ver coronados nuestros esfuerzos y atendidas nuestras justas aspiraciones, sin cuya realización, tan necesaria, continuaremos en preterición tan lastimosa, que, como ya en uno de los artículos publicados con este objeto hemos dicho, no sólo alcanza á las familias de los consortes, sino que también trasciende en perjuicio de la enseñanza misma, y, por tanto, de los pueblos y de la sociedad.

A. GÓMEZ REQUEJO.
Maestro Normal.

(Se recomienda la reproducción en la prensa.)

Bachillerato en primera enseñanza.

Ya que ahora tanto se habla de enseñanza, vamos á exponer una idea.

Abundan los bachilleres y también los licenciados y doctores que no saben escribir una carta sin faltas de ortografía, que no acertarán á decir en un pronto cuál es la capital del Perú, etc., etc. Todas estas vergonzosas ignorancias tienen su fundamento en una primera enseñanza descuidada, y demuestran por una parte la excepcional importancia de este ramo de la instrucción pública, y por otra lo preciso que es introducir en él profundas y acertadas novedades para que las escuelas primarias cumplan su misión.

Por esto proponemos la creación de un *bachillerato en primera enseñanza*, grado que habría de obtenerse en las escuelas primarias de determinada categoría ante tribunales competentes, y con requisito de edad, por lo menos, en los graduandos. Este grado sería indispensable para ingresar en los establecimientos de enseñanza en que no se diese la primaria, y así daría por resultado la mayor aplicación á la primera enseñanza por los que se propusiesen seguir estudios; y si el magisterio público, ayudado por las disposiciones oficiales, sabía dotarlo de cierto prestigio, sería en la clase trabajadora honroso distintivo para los que en su niñez fueron aplicados, distinguiéndolos de los que fueron rebeldes y obtusos. En suma: fomentaría la instrucción primaria en las clases altas, en las estudiosas y en la nobilísima clase popular.

ANTONIO SANZ NAVAL

e. b. al (Huesca).

Notas escolares.

NOVIEMBRE

Días de vacación.— Los domingos 6, 13, 20 y 27; el martes 1.º, día de Todos los Santos, y el miércoles 2, la Conmemoración de los fieles difuntos.

Visitas de inspección.— Formado el itinerario, debe someterse á la aprobación de la Inspección general de enseñanza. Mientras esto se hace y el itinerario es devuelto, transcurre septiembre, y suele ocurrir en muchas provincias que hasta noviembre no comienza á girarse la visita. Actualmente el itinerario no se publica en los *Bolsetines*, como anteriormente. Los maestros deben tener corriente la escuela, los libros de matrícula, de correspondencia oficial, etcétera, etc., para cuando llegue el Inspector, que puede presentarse cuando menos se le espere.

Oposiciones á escuelas.— Están anunciadas varias de ellas para diferentes días del próximo mes.

Delegados y subdelegados de inspección.— Según el artículo 45 del último Real decreto de Inspección, en este mes deben formar las Juntas provinciales las ternas para el nombramiento de los delegados y subdelegados de inspección.

Escuelas normales.— Las Diputaciones provinciales deben acordar en este mes si aceptan ó no los nuevos gastos que impone el sostenimiento de las escuelas normales.

Asociaciones de maestros.

Allaga (Teruel).— Para el día 2 de noviembre están citados los maestros de primera enseñanza de este partido, con objeto de celebrar junta general, en la que han de tratarse asuntos de grande interés para los asociados. Se ruega encarecidamente la asistencia.

El Estado deudor.— Una de las provincias en que nada se adeuda al magisterio, es la de Burgos. Así resulta de datos oficiales. Pero es el caso, que un estimado suscriptor nos dice que en esa provincia se adeudan las subvenciones que concede el Estado á algunas escuelas, correspondientes al 4.º de los años 1896 á 97 y 1897 á 98. ¡Buen ejemplo para los ayuntamientos! ¿No podría el Estado, que tantísimo parla inútilmente, abonar enseguida esas cantidades?

Concurso.— Hasta el día 14 de noviembre hay tiempo para solicitar las escuelas anunciadas por concurso único. Hemos de recomendar, sin embargo, que no se espere á última hora á certificar las hojas para el expediente, porque hay exposición á retardarse más de lo pensado y quedar fuera del concurso.

Para revisar y formar estos expedientes, si fuera necesario, EL MAGISTERIO ESPAÑOL tiene establecido desde el año último un «Consultorio administrativo.»

REPORTAJES Y COMENTARIOS

No hay nada nuevo. Continúa la paralización y comienza la campaña para que se desbagan las reformas.

Creemos que por ahora al menos no se conseguirá. El Sr. Sagasta dice que él es ministro interino, que tiene otras muchísimas cosas en que pensar y que carece de tiempo para enterarse como merecen los problemas planteados con las reformas de enseñanza.

Y así estamos.

En análogo sentido parece que ha contestado á una representación del Consejo de Instrucción pública que consultó al Sr. Sagasta qué habrá de hacerse en punto á reuniones del mismo cuerpo. Porque es el caso, que ni los nuevos consejeros han podido tomar posesión, ni la mayor parte de los empleados de Secretaría saben si son ó no son empleados, después del famoso arreglo parcial que dimos á conocer el miércoles. Y así continuamos. Corren rumores de que el Consejo sufrirá pronto una contrarreforma. ¡Bueno va á quedar!

El negociado de escuelas normales está haciendo la revisión de los expedientes de los profesores interinos que han solicitado la propiedad de sus plazas. Ahora resulta que hay bastantes que piden esa propiedad sin reunir ninguna de las circunstancias que exige el Real decreto de 23 de septiembre, aduciendo méritos reales ó imaginarios. Nos parece que este asunto tardará bastante en resolverse.

Han presentado la dimisión de sus cargos los Sres. Martín, Bernal y Ahumada. El primero era Subdirector de Instrucción pública, Secretario del Consejo y jefe del Negociado de Universidades.

Se ha recibido en la Dirección general la terna para proveer la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Pontevedra. ¿Y de la de Huelva?

De primera enseñanza no hay nada nuevo. Continúa la paralización y no es presumible que termine hasta no salir de esta situación interina y engorrosa.

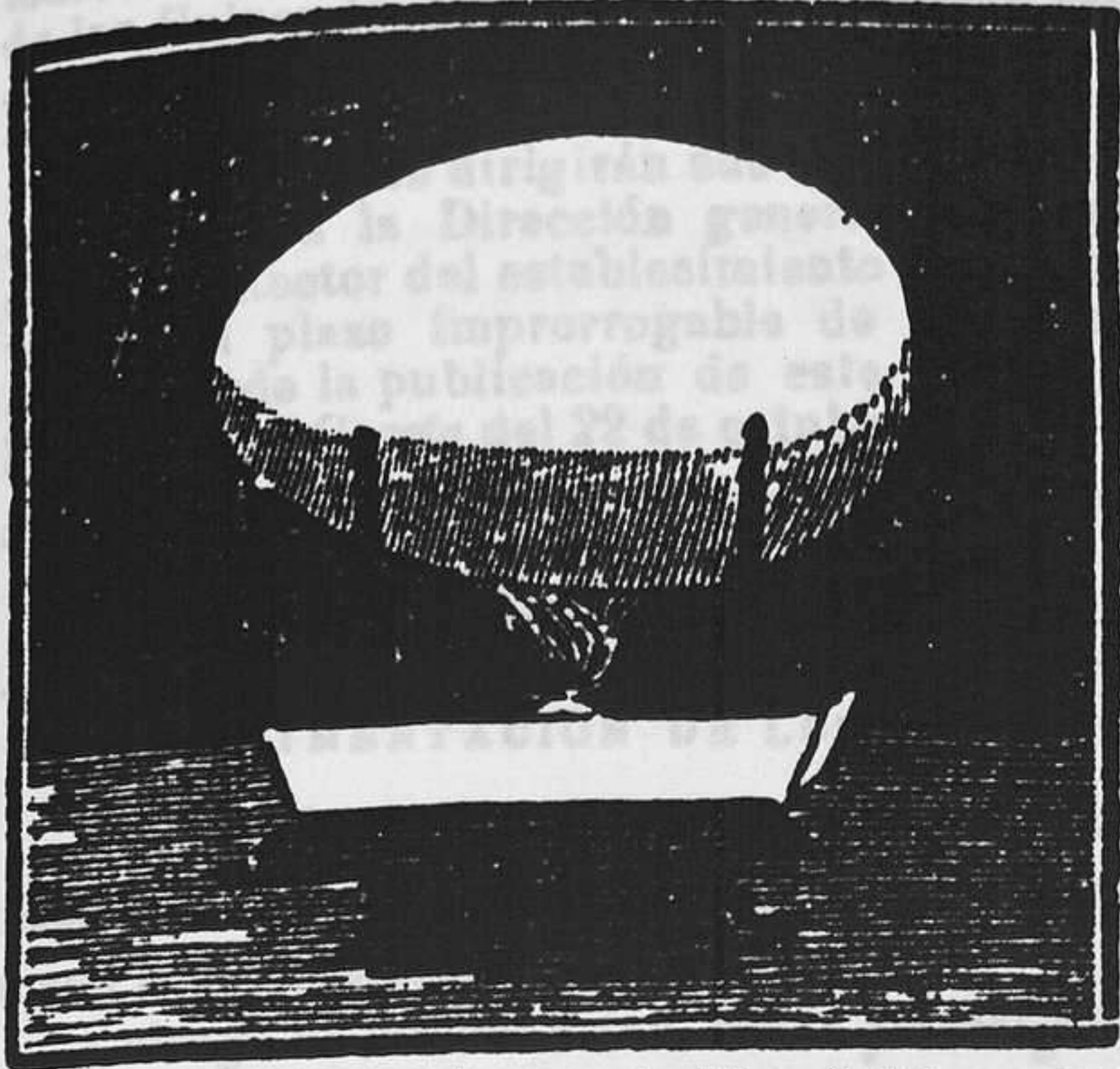
Oposiciones.— Según los anuncios publicados en la *Gaceta*, el día 3 de noviembre deben principiarse los ejercicios para proveer las escuelas de niñas de 2.000 ó más pesetas; el día 7 de noviembre, los de las escuelas de párvulos del mismo sueldo; el día 12 de noviembre, los de las escuelas de niñas del distrito, y el día 14 de noviembre, los de las escuelas superiores de menos de 2.000 pesetas.

Es de suponer que dentro del mes empiecen los ejercicios para las demás escuelas anunciadas en Septiembre último.

Nuevo consejero.—Ha sido nombrado consejero de Instrucción pública, en la vacante ocurrida por dimisión del señor conde de Torreánaz, el sabio catedrático de la Central D. Santiago Ramón y Cajal.

CURIOSIDADES CIENTÍFICAS

La máquina de vapor improvisada



He aquí un verdadero juguete científico, fácil de construir y útil para dar idea á los niños de la fuerza expansiva del vapor de agua y del principio en que las máquinas de vapor se fundan.

Un cascarón de huevo sirve de caldera, una lamparilla de alcohol de hogar y combustible. Una cajita de cartón ó de papel fuerte, flotando encima del agua, sostiene la lamparilla; dos horquillas de alambre ó de madera mantienen elevado el cascarón, que en uno de los extremos lleva un orificio muy pequeño.

Por él se eriza un poco de agua; el alcohol la calienta; el vapor formado, al salir precipitadamente por el orificio, empuja todo el juguete hacia adelante, pascándose por la superficie del agua, á manera de un microscópico buquecillo de vapor.

El aparato, de verdadero recreo, se presta á una interesante lección de cosas, que muchos de nuestros lectores sabrán aprovechar.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden circular.

Comenzados los trabajos preliminares para implantar las reformas sobre escuelas normales que contiene el Real decreto de 23 de septiembre último, publicado en la *Gaceta de Madrid* fecha 20 del mismo mes;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se haga notar á V. S. y á la Diputación provincial la transcendencia que encierra cuanto se relaciona con la enseñanza, y la necesidad, hoy mas que nunca sentida, de buscar por tan seguro camino el mejoramiento social. Obra común la de la enseñanza pública para todos los ciudadanos, exige de todos común esfuerzo; pero más directa y provechosamente ha de reclamarse de Autoridades y Corporaciones que ejercen la dirección de los pueblos, y pueden, desde su altura, señalar su eficacia con el ejemplo.

Aconseja el buen éxito de la reforma fije V. S. su atención muy especialmente y demande la de la Diputación provincial hacia los interesantes particulares de dicha soberana resolución, que se relacionan con las provincias y sus Diputaciones, llamadas á cumplir deberes y utilizar facultades que han de influir en sus presupuestos de gastos y contribuir poderosamente al desarrollo de la cultura general, con probables ventajas de muchas localidades.

Para realizar tan importantes fines, se ha señalado á las Diputaciones provinciales, como V. S. sabe, la reunión ordinaria de noviembre

próximo, é importa mucho, por consiguiente, que en una de sus primeras sesiones dé V. S. cuenta á la Diputación de tan capital asunto para que delibere y resuelva lo que tenga por conveniente dentro de los preceptos establecidos; bien entendido que el período de implantación de esta reforma que se inaugura exige que para el 20 del mismo mes obren en este Ministerio certificaciones expresivas de los acuerdos que adopte.

Establecido el principio de que en cada distrito universitario habrá una escuela normal superior de maestros y otra de maestras, y en las demás provincias por lo menos una escuela normal elemental, sostenidas por las provincias respectivas (artículos 1.º y 94) y reservada la preferencia para obtener las primeras á las provincias en que radica la capitalidad del distrito universitario (disposiciones transitorias 18 y 19), ha de ser principal objeto de deliberación y acuerdo para estas Diputaciones si han de elevar ó no á la categoría de superiores las elementales, que siempre les corresponden, ó alguna de ellas, votando, caso afirmativo, los aumentos de gastos que se originen, y resolviendo incluir las de un modo definitivo en el presupuesto ordinario del año económico venidero; ó declinando, en otro caso, la preferencia que se las reserva para que puedan aprovecharla en su día otras Diputaciones del mismo distrito universitario que cuenten con vida económica menos difícil. No pierda V. S. de vista que, además de los aumentos de personal y material que señalan las plantillas que se acompañan, han de ingresar igualmente las Diputaciones el importe de los gastos de instalación que fueren precisos, y los que ocasionen los alquileres de los locales para cualquiera de los dos establecimientos superiores, sino se hallan instalados actualmente en edificios del Estado ó de las Corporaciones provinciales ó municipales.

Parece ocioso añadir que, limitada la obligación de todas las provincias á sostener por lo menos una escuela normal elemental, se ha dejado, sin embargo, expedita la libre facultad que tienen reconocida para sostener las dos escuelas elementales; deliberar y resolver sobre la elevación de ambas ó de una de ellas á la categoría de superiores, y dirigir ofrecimientos á este Ministerio para recoger las que de esta naturaleza se declaran obligatorias para cada distrito universitario, llegado el caso de que las provincias cabezas de distrito no hicieran uso del derecho preferente que las asiste; pues sobre que así se expresa con claridad entera en las disposiciones citadas y en las señaladas con los números 20 y 21, no es posible confundir el amplio espíritu de la reforma que nos ocupa con el justo respeto que se tributa en la misma á la iniciativa de las Diputaciones provinciales y con la consideración que para el Gobierno alcanza su situación económica.

Todas, absolutamente todas las Diputaciones han de deliberar y acordar en la próxima reunión de noviembre sobre tan importantes extremos, siéndoles aplicables, en la parte que les concierne, cuanto sobre remisión de certificaciones de acuerdos y aumento de gastos queda prevenido en los párrafos precedentes.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1898.—Gamazo.—Sr. Gobernador de la provincia de...

ESCUELAS NORMALES

Plantilla del personal de escuela normal elemental de maestros que ha de costear la Diputación provincial.

	Pesetas.
Dos profesores numerarios, con el sueldo anual de 2.000 pesetas	4.000
Un profesor de Religión, con la gratificación anual de 750 pesetas	750
Un portero conserje, con el haber anual de 500 pesetas	500
Gastos de material, 1.400.	

Plantilla del personal de escuela normal elemental de maestras que ha de costear la Diputación provincial.

Tres profesoras numerarias, con el sueldo anual de 1.500 pesetas	4.500
Un profesor de Religión, con la gratificación anual de 750 pesetas	750

Una portera conserje, con la dotación anual de 250 pesetas	250
Gastos de material, 1.400.	

Plantilla del personal de escuela normal superior de maestros que ha de costear la Diputación provincial.

Cuatro profesores numerarios, con el sueldo anual de 3.000 pesetas	12.000
Un profesor de Religión, con la gratificación anual de 1.000 pesetas	1.000
Tres profesores especiales, con la gratificación anual de 1.000 pesetas	3.000
Un profesor supernumerario, secretario, con la gratificación anual de 750 pesetas	750
Un profesor supernumerario, con la gratificación anual de 500 pesetas	500
Un escribiente, con 999 pesetas	999
Un conserje ordenanza, con 750 pesetas	750
Un portero, con 650 pesetas	650
Gastos de material, 2.600.	

Plantilla del personal de escuela normal superior de maestras que ha de costear la Diputación provincial.

Cinco profesoras numerarias, con el sueldo anual de 2.500 pesetas	12.500
Un profesor de Religión, con 1.000 pesetas de gratificación	1.000
Tres profesoras especiales, con la gratificación de 750 pesetas	2.250
Una profesora supernumeraria, secretaria, con la gratificación de 500 pesetas	500
Una profesora supernumeraria, con la gratificación de 300 pesetas	300
Una escribiente, con 750 pesetas	750
Una conserje ordenanza, con 600 pesetas	600
Una portera, con 500 pesetas	500
Gastos de material, 2.600.	

(Gaceta del 16 de octubre.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Primera enseñanza.

Habiendo renunciado al cargo de vocal del Tribunal de oposición á escuelas de párvulos de 2.000 ó más pesetas la maestra de Madrid doña Petra González, esta Dirección general ha resuelto nombrar para reemplazarla á doña Saturnina Luelmo, maestra de esta corte, que obtuvo el segundo lugar en el sorteo verificado entre las doce maestras que proponía el Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto por orden de 3 de diciembre de 1897.

Madrid 27 de octubre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.—(Gaceta del 28 de septiembre.)

Tribunal de oposiciones

á escuelas superiores de niños, dotadas con menos de 2.000 pesetas.

El Tribunal de estas oposiciones se constituirá á las nueve de la mañana del día 14 de noviembre próximo en el salón de actos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, y en su sesión siguiente se verificará el sorteo de quienes han de tomar parte en los ejercicios.

Lo que se anuncia oficialmente en cumplimiento de prescripción reglamentaria y á los efectos oportunos.—(Gaceta del 27 de octubre.)

Tribunal de oposiciones

para escuelas públicas elementales de niñas, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.

Las señoras aspirantes admitidas á las oposiciones para dichas escuelas, según las Gacetas de los días 16 y 22 del presente mes, se servirán concurrir al Paraninfo nuevo de la Universidad Central (calle Ancha de San Bernardo, núm. 51, por la entrada especial á dicho Paraninfo), el día 12 de noviembre próximo, á las nueve ó la mañana, para los efectos del art. 83 del reglamento de 11 de diciembre de 1896.—(Gaceta del 26 de octubre.)

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES

En la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la cátedra de Sociología, dotada con el sueldo de 4.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso especial, con arreglo á lo dispuesto en la segunda de las disposiciones transitorias del decreto ley de 30 de septiembre último.

Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos numerarios de Historia ó Metafísica de las Universidades, los cuales deberán estar en posesión de los respectivos títulos administrativos y profesionales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Dirección general, por conducto del Rector del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.—(*Gaceta* del 22 de octubre.)

Variedades.

LA ALIMENTACIÓN DE LOS NIÑOS

Tenemos la superstición del puchero. Entre nosotros, todo el mundo lo come y atraca de él á sus pequeñuelos.

A riesgo de lastimar tan vivas y arraigadas tradiciones, hay que decir que, si nuestra raza es muy generalmente rechoncha, gordiflona y sólo medianamente musculada, no es únicamente por falta de ejercicios físicos, sino también por nutrirse excesivamente con sopa, salsas y miga de pan.

Nuestra alimentación produce más grasa que músculo, conduciéndonos también á cierta flojedad de cuerpo y de espíritu, y, finalmente, á la predilección por las ocupaciones sedentarias.

Ciertamente existen comarcas pobres, donde sólo es posible alimentarse muy mal, y bien veo que hay condiciones sociales medianas ó precarias que impiden el que todo el mundo pueda comer, diariamente y en todas las comidas, carne asada; mas, á favor de un conocimiento perfectamente exacto de las cualidades nutritivas de las viandas, de nosotros dependerá hallar entre las más humildes, entre las que se hallan al alcance del bolsillo más modesto, de qué constituir una alimentación racional, en mucho superior á la que nos es común, casi sin haberse modificado, desde que nuestros antiguos predecesores dejaron de comer bellotas en las selvas.

Hé aquí, á semejante propósito, algunas nociones interesantes, desnudas de la retahíla de fórmulas químicas.

Con ser el caldo un exquisito alimento, es, á la vez, lo menos nutritivo posible. Hay que tomarlo puro y simplemente por lo que es en sí, por un aperitivo, por un estimulante, bastante bueno, de las funciones de la digestión. Y aun tendrá que suprimirse cuando los niños digieran mal ó si muestran indicios de lo que se llama la *auto-intoxicación*. Porque, en efecto, se dan casos de que nuestro organismo se envenena—esta es la palabra—con ciertos manjares que toleran los estómagos sólidos, pero que en un aparato digestivo cansado ó doliente, sufren fermentaciones anormales. El caldo, excelente medio de cultivo, pertenece á esta clase de alimentos.

En cuanto á sopas no grasas, no las deis á comer sino muy espesas y semejantes á *puré*. Nada de esas sopas líquidas en las que sobrenadan pedacitos de miga: este es el tipo del alimento embarazoso ó inútil. No sirve más que para calentar un poco en invierno

A pesar de lo que decían nuestros padres, no creáis que se haya de hartar de pan á los niños. El pan es un recurso tan sólo para 'a gente pobre que no puede comer otros alimentos azoados; un buen plato de lentejas daría mejor resultado que el pan, supliendo bien ó mal (antes mal que bien) á la deficiencia de la alimentación por medio de la carne. Y el pan aún tendría que ser de buena calidad. El pan moreno es indigestivo y el blanco es poco nutritivo. La miga caliente tan sólo tierna, produce en el estómago el efecto de una esponja hinchada.

Demos á los niños—si no pan tostado, que conserve todas sus cualidades nutritivas, volviéndose mucho más fácil de digerir—por lo menos pan duro y más corteza que miga.

Para que un muchacho muy flaco engorde, no hay como darle en todas las comidas pan seco ó tostado y frío, untado de manteca de buena calidad, espolvoreada con sal morena. La manteca le engorda y asimismo la sal, pues le incita á beber. Como bebida, dadle leche (si es cruda, mejor) de vaca no tuberculosa ó bien leche esterilizada. La leche no tiene inconveniente sino en caso de dilatación del estómago, dolencia muy frecuente hasta en los niños.

Los dulces gastan la dentadura, fatigan el estómago y producen grasa inútil. Démosles con moderación confituras, recurso indisputablemente precioso para el invierno, pero postre azucarado en demasía. El mejor postre para los niños se compone de tortas secas, cremas cocidas y compotas poco dulces.

En la estación de las frutas, dátiles, sin mucha restricción, cerezas, arbochigas y uvas bien maduras; á últimos de otoño, manzanas. Pero nada de fresas, frambuesas, ciruelas ni peras, postres de los cuales dice el pueblo sencillo que son demasiado «fríos para el estómago», y que son, en efecto, de nada fácil digestión. Por otra parte, un niño no debe comer nada de alimentos crudos.

En cuanto al régimen del beber, creo que lo más prudente fuera privarse de toda bebida fermentada. Los niños no debieran probar nunca el alcohol y aun mejor sería que no bebiesen cerveza, ni sidra, ni vino blanco, que es enervante, ni vino tinto, que cualquiera falsifica á su placer.

Si tenéis á vuestros niños en casa, cuidad de que una hora antes de la comida beban un vaso grande de leche ó de agua. Poco líquido durante las comidas. Tened presente que el alcohol es el más falaz de los tónicos: al período de excitación, generalmente demasiada, que produce, sigue casi siempre una fase de postración, que vuelve á uno más lánguido que antes. No conozco más que una bebida sana: el agua pura, y aun ésta, comiendo se ha de beber con parsimonia, no sea que diluya el zumo gástrico y provoque digestiones lentas.

Estas son las indicaciones propias de un buen régimen alimenticio; sin embargo, tendrá que variarse, según los climas, las estaciones y también según el temperamento del niño; es decir, según esté de flaco ó rojizo, ó se manifieste atónico ó inquieto, violento ó tímido.

Antes de terminar, es preciso que haga una recomendación importante sobre todo encarecimiento: haced cuidar la dentadura de los niños. Aun cuando no les duela poco ni mucho, enviad-le cada tres meses á que se la examine un dentista hábil en la materia y, á la vez, lo bastante

carifoso para que los pobrecitos no teman en volver á su casa.

Es conveniente que los niños tomen, desde un principio, la costumbre de comer poco á poco y masticar bien, de lo cual dependerá en gran parte el porvenir de su estómago.

DR. MAURICIO DE FLEURY.

(Del *Journal de Bruxelles*)

Sección de noticias.

Han fallecido:

La madre de doña Angela Muncunill, maestra de párvulos de Barcelona, y esposa de don Juan Ruiz, maestro de las escuelas elementales de aquella capital.

La madre de D. Joaquín Echarte y Pérez, maestro de las escuelas de niños de Barcelona.

D. José Luis Muñoz Esteban, catedrático de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Suplicamos á nuestros suscriptores una oración por el alma de los finados.

DE UNIVERSIDADES

Nombramiento.—Mediante concurso de traslación ha sido nombrado catedrático de Análisis matemático, primero y segundo curso, de la Facultad de Ciencias en la Universidad de Zaragoza, D. José Rius Casas, que desempeñaba igual cátedra en la de Granada.

DE INSTITUTOS

Nombramiento.—Ha sido nombrado D. Manuel Sandoval catedrático de Retórica del Instituto de segunda enseñanza de Teruel.

De Zaragoza.—El Claustro de profesores de este Instituto, en la última reunión celebrada, acordó nombrar vicesecretario y bibliotecario de este establecimiento docente, al catedrático auxiliar D. Agustín Catalán Latorre.

Licencia.—Le ha sido concedido un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, al catedrático del Instituto de Soria, don Primitivo Sotés Gómez.

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS

Teruel.—Por virtud del último concurso anunciado en este distrito universitario, han sido nombrados maestros:

D. Félix Bielsa, de Azaila; D. Ricardo Pérez, de Camarillas; doña Alejandrina Sanhuesa, de Abejuela; doña Felisa Peña, de Villastar; doña Julita Ayerbe, de Vaidecuenca; doña María Meléndez, de Cañada de Benatanduz; doña Nicolasa Medrano, de Bronchales; doña Josefa Ortega, de Torre de Arcas; doña María Fuentes, de Lardruñán; doña Matilde Carbonel, de Concué; doña Pabla García, de Ababuj; doña María Marco, de Utrillas; doña María Ibáñez, de Singre; doña Dolores Fandos, de Rodenas; doña Ignacia Pérez, de Maicas; doña Gregoria Martí, de Jarque; doña Miguela Pobes, de Tormón; doña Rita Ursula Oros, de Jaganta; doña María E. Baguesa, de Cobatillas, y doña María de la E. Pascual, de Son del Puerto.

Zaragoza.—Han sido nombradas maestras en virtud del concurso de enero del 07 y en terceras propuestas, doña Valentina Romero Simón, de Bergasa; doña Visitación Ferruca, de Montuenga; doña Eudesinda Calvo, de Dévanos; doña Rita Pastor, de Radona; doña Fidela Gambón, de Geonilla y Caserjans; doña Rosario Que-

meda Zamajón, doña Rosario Lardies, de Carameo; doña María del P. Fernández, de Azcozuelo; doña Ignacia Ibáñez, de Oteruelo; doña U. Cros, de Bulmancó; doña Gregoria Gil, de Poveda; doña Emilia Sanz, de Monasterio; doña María Gonzalo, de Aldehuelas; doña Andrea Pardo, de Bliecos; doña Victoriana Medraño, de Perdices, y doña Josefa Antonia Otrale de Rebollosa de Escuderos.

Ha sido nombrado profesor de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestras de Teruel, el prebitero D. Elías García Asepuz.

Le ha sido concedido á D. Miguel Detrell y Quintana, maestro auxiliar de la escuela práctica agregada á la normal de Palma de Mallorca, el haber de 2.000 pesetas que le corresponde, expidiéndosele el oportuno título administrativo.

La Junta local de primera enseñanza de Zaragoza acordó en su última sesión designar para la escuela municipal de Torrero al maestro que hoy desempeña la de Sástago, por no haber solicitado ninguno de los maestros de las escuelas rurales.

Por virtud de reclamación del alcalde de Villamuriel de Campos (Valladolid), el señor Rector de la Universidad ha acordado suspender la provisión, por ahora, de la escuela de dicho pueblo, anunciada en este concurso, por ser de Patronato y estar pendiente de elevación de sueldo.

Hay esperanza de que la Diputación de Córdoba solicite conservar las dos escuelas normales superiores.

El maestro de Chiva (Valencia), D. Vicente Pascual Piquer, y la maestra de Alcudia (Alicante), doña Carlota Sastre, han solicitado la jubilación por motivos de edad.

En breve se harán por el Rectorado de Valencia los nombramientos de maestras, como resultado del concurso único de primeros de año. Los de maestros es probable se retrasen bastante, pues se ha entablado por uno de los concurrentes recurso ante la Dirección general del acuerdo del Rectorado, desestimando su reclamación.

Ha quedado vacante la escuela pública de niñas del primer distrito de Medina del Campo (Valladolid), por haber tomado posesión de la de Igualada (Barcelona), doña Josefa R. Amador que la servía.

El ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid), ha respondido al nombramiento de delegado que interviniera los fondos, entregando en la Caja de primera enseñanza 6.000 pesetas. Es un buen remedio.

Por el Rectorado de Zaragoza se ha concedido la permuta solicitada entre los maestros de Bujaraloz y Grañón.

Ha presentado la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niños, de Barcelona, D. José Giró.

Porque en Valencia, por efectos de abusos ó retrasos de la Hacienda, han sido apremiados algunos ayuntamientos que ya habían pagado, pero cuyo dinero no había llegado á la Caja de primera enseñanza.

He aquí una lista de ayuntamientos morosos en Santander: Arzobispo, Bárcena de Cicero, Medio Cudeyo, Meruelo, Miera, Penagos, Santoña, Salórzano, Campo de Yuso, Remedio, Rosas, San Miguel de Aguayo, Santiburde de Reinosa, Valdepedado, Valderredible, Rionansa, Rulloba, Val de San Vicente, Camaleño, Pesaguero, Potes, Vega de Liébana, Miengo, Molledo, Santi-

llana, Burncos, Polaciones, Tudanca, Valle de Cabuerniga, Castro-Urdiales, Gurlesu, Villaverde de Truclos, Luena, Puente Viego, San Pedro del Romeral y Selaya

El Inspector de primera enseñanza de Palencia ha reanudado su interrumpida visita á las escuelas del partido de Cervera, comenzado ésta por la capital de dicho distrito.

Se han pasado informados á la Dirección general de Instrucción pública los expedientes siguientes: el de subvención para la construcción de escuelas del ayuntamiento de Puerto del Son (Coruña), el de Cuevas del Valle (Ávila), el de D. Manuel Montes García, maestro de Busacarrión (Sevilla), sobre admisión de niños pobres en su escuela; el del ayuntamiento de El Cerro (Huelva), sobre concierto de retribuciones; el de D. Manuel Barusto González, auxiliar de una escuela de Salvatierra de los Barros, Badajoz, sobre reconocimiento de servicios.

Han pasado al Consejo de Instrucción pública para su informe las obras para escuelas de Nociones de Industria y Comercio, de D. Antonio Villaverde Macías; Cartilla de lectura, Catecismo de Urbanidad, Historia Sagrada, y Nociones de Aritmética Lógica, de D. Esteban Oca y Merino.

ÚLTIMA HORA.—La Gaceta de hoy publica un extenso Reglamento para el régimen interior del Ministerio de Fomento. Se devuelven á los Directores generales algunas atribuciones, se regulan las funciones de los Subdirectores y se establecen otras reglas interesantes. Publicaremos en breve este documento.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Herrera del Duque. R. M.—Recibida su carta. Cabrales.—P. de la F.—Conformes con su carta. No hay señalado minimum. Bilbao. J. de A.—Recibidos anuncio y carta. Jaén. M. C.—Recibido su protocolo, que jallá se va con el de los americanos! Tórtolas de Esgueva.—J. V. Nos interrumpe mucho enviar encargos sin el pago previo. Mendigorria.—J. B.—Recibida su carta. Alzarna.—K. A. C.—Recibidas cuartillas. Malagón.—M. A. No podemos complacerle. Charilla.—P. O. Sentimos lo que Ud dice; pero no debe causarle extrañeza la casualidad, porque el nombre y primer apellido de Ud. son muy comunes. Villar del Pedroso.—L. G.—No se han resuelto las propuestas á que alude. Velilla de Guardo.—T. P. F.—Remitidos libros y abonada suscripción. Navahermosa del Mirón.—A. R. Complacido. Mendigorria.—J. B.—Remitida factura y cuadernos. Se le escribe. Benillup.—P. P.—Hecho como deseaba; no sabemos que se hayan firmado aún esos nombramientos. Perales.—P. M. G.—Hecho como deseaba. Santaella.—O. M.—Revisado expediente por el Consultorio y presentado. Villanueva de la Jara.—Idem id. Robledillo de Trujillo.—I. S. K.—Idem id. Paterna de la Rivera.—J. A.—Idem id. Maquirriain.—L. D. R.—Idem id. Quintanamavirgo.—R. M. I.—Los convenios de retribuciones representan una cantidad fija, que el maestro cobra en compensación de las cantidades que debía cobrar de los niños de las familias pupilas del pueblo. Si los padres de esos niños son vecinos de otro municipio, claro está que no pueden estar comprendidos en el beneficio del convenio, y si Ud. los admite en la escuela sin oposición de la Junta local, tiene derecho á cobrarle lo que convengan. Santa Rulalia de Vigil.—V. S.—Revisado, y se le devolvieron los borradores; estaban perfectamente. Arenano de Arriba.—I. A.—Remitidos números.

Villahermosa.—A. M.—Hay que tener paciencia. Si de nosotros dependiese, ya estaría hecho. Bienservida.—O. G.—Recibida su carta. Segura. R. M.—Idem id. Budilla.—J. P.—Idem id. Villanueva de Alcolea.—E. M.—Se le contestará por correo. Legorreta. J. L.—Recibida su carta. Castejón de Monegros.—P. L.—Si no la ha recibido, reproduzca sus deseos. San Andrés del Palomar.—J. V.—Se contestó por correo. Ababuj.—A. G.—Remitidos libros. Somió.—J. A.—Recibida su carta; lo recomendamos con gusto. Vitoria.—J. M.—Anotado pago; se remite recibo. Le enviaremos lo que desea. Ruedas de Enciso.—S. M.—Idem id. y Anuario. Astorga.—E. M.—Remitidos libros. Tivisa.—P. A.—Idem id. Oatral.—A. M. G.—Anotado pago; se remiten recibo y Anuario. Queda hecho el cambio que dice. Murcia.—F. R.—Anotado pago; se remiten recibo y Anuario. Torremediana.—O. R.—Se remiten Anuario y Guía. Anotada residencia. Lucillos. J. M.—Anotada residencia. Cabanillas.—T. J.—Anotado pago; se remite recibo. Paliaruelo de Monclús.—L. P.—Idem id. al señor P. Huesca.—L. P.—Anotado pago; se remite recibo. Ablltas.—B. G.—Idem id. á los Sres. H de R. Burgos.—H de R.—Anotado pago; se remite recibo. Guadix.—O. G.—Recibida la hoja; se le contestará. Maón.—S. G.—Anotada suscripción; se remite periódico y Anuario. El recibo se mandó á los Sres. H. de R. Orbañanos.—P. F.—Procuraremos complacerle. Andájar.—F. V.—Recibido volante; lo presentaremos al cobro. Veremos de complacerle. Puebla de Trives.—L. B.—Contestaremos á sus dudas. Hlaro.—H. O.—Si puede. Moeche.—M. F.—Anotada suscripción; se remite periódico. Para el envío del libro que desea mande 50 céntimos. Ibiós.—A. M.—Recibida su carta. Cazaña.—A. R.—Se contestó por correo. Mansilla de las Mulas.—M. P.—Recibida solución. Fuentespina.—D. G.—Anotado pago; se remite recibo. Garay.—H. E.—Remitidos números y Anuario. Ya habrá visto la contestación dada por segunda vez. Oádiz.—J. M.—Nos haremos *haco* de lo que desea. Hinojosa del Duque.—M. B.—Recibida tu carta. Hinojosa del Duque.—R. S.—Se contestó por correo.

ESPECTACULOS

PRINCESA.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio. COMEDIA.—A las ocho y media.—(Moda)—Don Juan Tenorio. PARISH.—A las nueve.—20.º de abono.—1.º serie.—Turno impar.—Marina. NUEVO TEATRO.—A las ocho y media.—(4.º sábado de Moda.)—Don Juan Tenorio. APOLO.—A las ocho y media.—Agua, azucarillos y aguardiente.—Pepe Gallardo.—El santo de la Isidra.—La chavala. ZARZUELA.—A las ocho y media.—El señor Joaquín.—La magia negra.—De vuelta del Vivero.—El galtero. LARA.—A las ocho y media.—(Moda)—El tudiante cura.—El novio de doña Inés (reprise).—La vida íntima.—(Segundo acto de la misma). ESPIGA.—A las ocho y media.—Los rancheros.—La marcha de Oádiz.—La diva.—Los indios. ROMEA.—A las ocho y media.—La Chiquita de Nájara.—¡Al agua, patos!—Las campesinas (reprise).—La nieta de su abuelo. MARTIN.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio. BARRIBEL.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio.—Balle.

MADRID: 1898.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste, Fizarro, 15.

ANUARIO DEL MAESTRO PARA 1899

(SEGUNDO AÑO)

APROBADO, PARA SERVIR DE TEXTO, POR EL CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA

CONDICIONES

El Anuario del Maestro para el año 1899 aparecerá en el próximo mes de diciembre.

Formará un volumen de la forma y tamaño del Anuario del año actual. Comprenderá: 1.º Calendario y notas escolares de cada mes. 2.º Personal de la administración de la enseñanza en la Dirección y Consejo de Instrucción pública, Junta de derechos pasivos, los Rectorados, Juntas provinciales, Inspección de primera enseñanza, etc., etc. 3.º Estudio de la ley municipal, con los deberes y atribuciones de los ayuntamientos y alcaldes en la primera enseñanza y los recursos que pueden usar los maestros para defender sus derechos. 4.º Crónica profesional. 5.º Formularios para utilizar todas las disposiciones legales. 6.º Texto íntegro, comentado y concordado, de todas las disposiciones dictadas en el año actual, con las interesantísimas reformas últimas. 7.º Prensa profesional. 8.º Grabados. 9.º Anuncios.

Este libro, que es indispensable á todo maestro, llevará notables mejoras sobre el del año último, se venderá á un precio baratísimo y puede cargarse al material de escuelas.

El «Anuario» aparecerá en diciembre.—Se admiten anuncios hasta fin de noviembre.

ANUNCIOS

El Anuario del Maestro llevará una sección destinada á anuncios de libros y toda clase de material de enseñanza.

Los autores de libros, los editores, libreros, almacenistas y fabricantes de material para las escuelas, hallarán en el Anuario un modo insustituible de propaganda entre el magisterio.

Hasta saber que del Anuario último se hicieron dos numerosas ediciones, que del próximo se hará una tirada superior á la de todo periódico profesional, que el anuncio de periódico se lee pocos días y el del Anuario es permanente durante un año.

TARIFA DE ANUNCIOS

En las cubiertas, página 20 pesetas.

Entre el texto, página 15 pesetas.

En papel de color, al final, página 10 pesetas.

En id. id., id., media página, 6 pesetas.

En id. id., id., un tercio de página, 5 pesetas.

ANUNCIOS GRATIS. Deseando favorecer á nuestros suscriptores, les ofrecemos gratis una tercera parte de página por cada 10 pesetas que compren de libros de nuestra propiedad, ó por cada 15 pesetas de libros ó material de enseñanza que nos encarguen propiedad de las casas editoriales de Calleja, Subriño, Parra, Hijos de Rodríguez, etc., etc.

OBRA DE D. J. DALMAU CARLES

ARITMETICA RAZONADA Y NOCIONES DE ALGEBRA.—Tratado teórico práctico demostrado, con aplicación á las diferentes cuestiones mercantiles. Obra para normales, indispensable al estudiante, al maestro y al opositor. Más de 5.000 ejercicios y problemas. Libro del alumno.—(De texto.) 6 pesetas ejemplar.

LECCIONES DE ARITMETICA.—Aplicadas á las diferentes cuestiones mercantiles.—1.ª parte.—Para la 1.ª enseñanza.—Más de 2.500 ejercicios y problemas.—Adoptada para la instrucción de S. M. el Rey D. Alfonso XIII. Libro del alumno. (De texto.) 11 pesetas docena.

LECCIONES DE ARITMETICA.—Aplicadas á las diferentes cuestiones mercantiles.—2.ª parte.—Para la 1.ª enseñanza.—Más de 2.500 ejercicios y problemas, unas nociones elementales de Algebra.—Adoptada para la instrucción de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.—Libro del alumno. (De texto.) 12 pesetas docena.

RESUMEN DE LAS LECCIONES DE ARITMETICA.—Aplicadas á las diferentes cuestiones mercantiles.—Para la 1.ª enseñanza.—Más de 2.000 ejercicios y problemas. Libro del alumno. (De texto.) 7,50 pesetas docena.

RUDIMENTOS DE ARITMETICA.—Un tomito para vencer las primeras dificultades de la enseñanza.—Más de 1.000 ejercicios para el cálculo mental y escrito, 6 pesetas docena.

SOLUCIONES ANALITICAS de los ejercicios y problemas contenidos en todas las obras anteriores.—Libro del maestro.—Colección selecta de más de 5.000 ejercicios y problemas aritméticos, algebraicos y geométricos, con las soluciones razonadas. Obra única en su género en España. 7,50 pesetas ejemplar. De venta en todas las buenas librerías de la Península, Baleares y Canarias. El autor (Alicante, 8, Gerona) remite ejemplares gratis de todas las obras para la 1.ª enseñanza.

La Margarita en Loeches

Antibiliosa, Antihéptica, Antisifítica, Antiscorbutica, Antiparasitaria y MUY RECONSTITUYENTE. Con esta agua se tiene *La Salud á domicilio*. Cura con prontitud el *Dengue*; es preservativo de la *difteria* y *tisis*, usada con frecuencia, como eminentemente *antiparasitaria*. Este agua no irrita por razón de sus componentes, y es superior á la que llamándose natural, no tiene fuerza. Pedid prospectos ó instrucciones, Madrid, Jardines, 15, bajos. Depósito central y único.

Hecho el análisis por MR. HARDY, químico-pedagogo de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Sáenz Díez acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que la **MARGARITA DE LOECHES** es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico

co y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contiene carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la **MARGARITA** doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes que las constituyen, en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se exponen en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central, Jardines, 15, bajos, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido

MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS

Abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre Tres meses. Baratura y confort. Billares, Jardines, 15

PERMUTA

La maestra de un importante pueblo de Segovia, con 225 pesetas de sueldo, bien pagadas, permutará con maestra ó auxiliar de la misma provincia, Madrid, Toledo ó Guadalajara, siempre que el punto donde ejerza esté próximo á la corte y tenga buenas vías de comunicación.

Informes: Paseo de Atocha, 23, 2.ª derecha, Doña R. Muñoz.

LIBROS DE TEXTO

Deseando favorecer á los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL y correspondiendo al creciente favor con que nos honran, serviremos

á mitad de precio, hasta fin de Octubre, los siguientes libros:

Método de lectura. 1.ª parte (cartilla), por D. Rufino Blanco, único premiado en concurso público por el Ministerio de Fomento. *Letra redonda y española*; magnífico papel. Ejemplar 10 céntimos; docena 75; mitad de precio.

—2.ª parte. Ejercicios en letra redonda, española, cursiva y redondilla. Método completo. Ejemplar 20 céntimos; docena 1,80 pesetas; mitad de precio.

Aritmética y sistema métrico, por D. Ezequiel Solana, con multitud de ejercicios prácticos, problemas de cálculo mental y escrito. Ejemplar 30 céntimos; docena 3 pesetas; mitad de precio.

Neologos de lengua castellana (Gramática), por D. Rufino Blanco.—Tratado gramatical completa según la Academia Española; método sencillísimo, multitud de ejercicios de lenguaje y de escritura al dictado. La más racional

para la enseñanza rápida de la asignatura. *Segunda edición, corregida y notablemente ampliada.* Ejemplar 40 céntimos; docena 4,50 pts.; mitad de precio.

Nociones de Geografía, por D. Victoriano F. Ascarza. Está expuesta con gran sencillez y brevedad y hace la enseñanza muy fácil. 2.ª edición, corregida y ampliada. Ejemplar 30 céntimos; docena 3 pesetas; á mitad de precio.

Ejercicios y problemas de aritmética.—Cuadernos de Aritmética práctica, conteniendo multitud de ejercicios y problemas y espacio en blanco para resolverlos. Indispensables en toda escuela, facilitan la enseñanza y ahorran trabajo. Ejemplar 20 céntimos; docena 1,80 pesetas. *Primer cuaderno* (2.ª edición). Operaciones fundamentales.—*Segundo cuaderno.* Sistema métrico; á mitad de precio.

Por su baratura, por su sencillez y brevedad, por sus excelencias pedagógicas, por la impresión y condiciones tipográficas, estos libros son altamente recomendables y facilitarán el trabajo de los maestros que los adopten en sus escuelas. Se remiten ejemplares gratis á los que desean conocerlos.

Para disfrutar de esta rebaja el pedido debe impertar, por lo menos, 5 pesetas.